

Aviso de Suscripción



Programa de Financiamiento en el Mercado Local

Títulos de deuda pública adicionales de la Clase N° 22, a tasa variable, con vencimiento el 29 de marzo de 2024 por un monto total equivalente en Pesos de hasta U\$S 296.424.172,78.

Se comunica al público inversor que la Ciudad de Buenos Aires ofrece en suscripción los títulos adicionales de la Clase N° 22 con vencimiento el 29 de marzo de 2024, a tasa variable (los “Títulos Adicionales de la Clase 22”) en forma adicional a, y fungibles con, los títulos oportunamente ofrecidos y vendidos como la Clase N° 22 por \$ 8.374.000.000 el 29 de marzo de 2017, por \$ 1.055.812.000 el 27 de octubre de 2017, por \$ 13.184.074.766 el 19 de febrero de 2019 y por \$ 11.587.500.000 el 20 de agosto de 2020 (los “Títulos Originales”) y en forma conjunta con los Títulos Adicionales de la Clase 22, los “Títulos”) por un monto total equivalente en Pesos de hasta U\$S 296.424.172,78, a ser emitidos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, aprobado por la Ley N° 4.315 (con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.382, la Ley N° 4.431, la Ley N° 4.472, la Ley N° 4.810, la Ley N° 4.885, la Ley N° 4.949, la Ley N° 5.491, la Ley N° 5.496, la Ley N° 5.541, la Ley N° 5.725, la Ley N° 5.727, la Ley N° 5.876, la Ley N° 6.001 y la Ley N° 6.299 de la Ciudad) y organizado por la Resolución N° 1.518/2012, la Resolución N° 1.712/2012, la Resolución N° 181/2013, la Resolución N° 382/2013, la Resolución N° 1.585/2013, la Resolución N° 29/2014, la Resolución N° 661/2014, la Resolución N° 1.002/2014, la Resolución N° 1.633/2014, la Resolución N° 19/2015, la Resolución N° 86/2016, la Resolución N° 1.371/2016, la Resolución N° 981/2017, la Resolución N° 3.383/2017, la Resolución N° 3.627/2017, la Resolución N° 579/2018 y disposiciones concordantes del entonces Ministerio de Hacienda de la Ciudad, por la Resolución N° 590/2019, la Resolución N° 4.981/2019 y disposiciones concordantes del entonces Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad y por la Resolución N° 222/2020, la Resolución N° 3547/2020, la Resolución N° 2.587/2021 y disposiciones concordantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad., en los términos del prospecto de fecha 29 de junio de 2021 (el “Prospecto”) y el suplemento de prospecto preliminar de fecha 29 de junio de 2021 (el “Suplemento de Prospecto Preliminar”), los que se encuentran a disposición de los interesados. La emisión de los Títulos Adicionales de la Clase 22 fue autorizada en los términos del artículo 25 y disposiciones concordantes de la Ley N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428, de conformidad con la Resolución N° 175/APN/SECH-MHA/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación. Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto o en el Suplemento de Prospecto Preliminar, según corresponda.

- 1) **Emisor:** Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Rivadavia 524, piso 4°, oficina 420, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (el “Emisor” o la “Ciudad”).
- 2) **Colocadores:** Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Maipú 326, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1170, Ciudad de Buenos Aires, Banco Macro S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1180, Ciudad de Buenos Aires, Banco Santander Río S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, piso 9°, Ciudad de Buenos Aires, Macro Securities S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 1180, piso 24°, Ciudad de Buenos Aires, Max Capital S.A., con domicilio en 25 de Mayo 555, Ciudad de Buenos Aires, PP Inversiones S.A., con domicilio en Sarmiento 459, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, Puente Hnos S.A., con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 4 Norte, Ciudad de Buenos Aires y TPCG Valores S.A.U. con domicilio en Bouchard 547, piso 27°, Ciudad de Buenos Aires (los “Colocadores”).
- 3) **Período de Oferta:** los interesados podrán presentar órdenes de compra vinculantes e irrevocables para suscribir los Títulos Adicionales de la Clase 22 ante los Colocadores desde las 10 horas y hasta las 16 horas del 1 de julio de 2021 (las “Órdenes de Compra”), disponibles a través de las plataformas electrónicas de los Colocadores. El Emisor podrá adelantar o prorrogar la fecha y/u horario conforme su exclusivo criterio. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase 22 mediante la remisión de las Órdenes de Compra implicará la aceptación por parte de los oferentes a la totalidad de los términos y condiciones de los Títulos. La colocación primaria de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se realizará mediante Subasta Pública bajo la modalidad abierta, a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE.
- 4) **Monto Nominal Ofrecido:** los Títulos Adicionales de la Clase 22 se ofrecen por el equivalente en Pesos de hasta U\$S 296.424.172,78.
- 5) **Moneda de Denominación y Pago:** Pesos.
- 6) **Suscripción e Integración:** Los Títulos Adicionales de la Clase 22 serán suscriptos e integrados, en Títulos Habilitados Para Suscribir (tal como dicho término es definido más adelante). Los Títulos Habilitados Para Suscribir deberán ser transferidos a la cuenta comitente del Agente de Liquidación antes de las 12 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión. Los tenedores de Títulos Habilitados Para Suscribir que suscriban los Títulos Adicionales de la Clase 22 deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, (i) los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr transferir dichos títulos antes de las 12 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y (ii) los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de los Títulos Habilitados Para Suscribir. Ni la Ciudad ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento y/o demora por parte de los depositantes en la transferencia de los Títulos Habilitados

Para Suscribir. En caso que las ofertas adjudicadas no sean integradas antes de las 12 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión, esto significará la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir los Títulos Adicionales de la Clase 22 en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Ciudad y/o a los Colocadores, sin perjuicio de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios.

Para mayor información relativa a los procesos de suscripción e integración por favor ver el capítulo “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto Preliminar.

7) **Adjudicación y Prorateo**: se realizará en tramo único de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución — Mecanismo de Adjudicación - Determinación del Precio de Emisión; Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto Preliminar. Redondeo: En el caso en que, como resultado de la aplicación del Valor para Suscripción en Especie el valor nominal de los Títulos Adicionales de la Clase 22 a ser adjudicados a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, se realizará un redondeo hacia la unidad menor inmediatamente siguiente.

8) **Títulos Habilitados Para Suscribir**: significa los Títulos de Deuda Pública Clase N°20 a Tasa Variable con Vencimiento en 2022 – Código Especie en Caja de Valores: 32853 - ISIN: ARCBAS3201C0.

9) **Valor para Suscripción en Especie**: será publicada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto Preliminar y al presente Aviso de Suscripción.

10) **Tasa de Interés**: los Títulos Adicionales de la Clase 22 devengarán intereses trimestralmente sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual que será equivalente a la suma de (a) la Tasa Badlar más (b) el 3,25%. La “Tasa Badlar” para cada Período de Devengamiento de Intereses será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo en Pesos de más de un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días que se publica diariamente en el boletín estadístico del BCRA, durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la finalización del Período de Devengamiento de Intereses correspondiente, exclusive.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

11) **Precio de Emisión**: el precio de emisión de los Títulos Adicionales de la Clase 22 será determinado por la Ciudad mediante el Sistema SIOPEL de acuerdo a lo establecido en el Plan de Distribución del Suplemento de Prospecto Preliminar, el cual será informado en el Aviso de Resultados. El Precio de Emisión incluirá los intereses devengados de los Títulos Originales desde el 29 de junio de 2021 hasta el día inmediato anterior a la Fecha de Emisión.

12) **Fungibilidad**: excepto por su Fecha de Emisión, su período inicial de devengamiento de intereses, la primera Fecha de Pago de Intereses y el Precio de Emisión, los Títulos Adicionales de la Clase 22 tienen los mismos términos y condiciones que los Títulos Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

13) **Pago de Intereses**: los intereses de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se pagarán trimestralmente por período vencido.

14) **Fecha de Vencimiento**: el 29 de marzo de 2024.

15) **Amortización**: el capital de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se amortizará en una única cuota a abonarse el 29 de marzo de 2024 (o el siguiente Día Hábil si dicha fecha no fuera un Día Hábil).

16) **Denominación Mínima y Monto Mínimo de Suscripción**: el valor nominal unitario de cada Título Adicional de la Clase 22 será de \$ 1. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se efectuará en montos mínimos de \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

17) **Monto Mínimo de Negociación**: \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

18) **Fecha de Emisión de los Títulos Adicionales de la Clase 22**: el 8 de julio de 2021.

19) **Listado y Negociación**: se solicitará el listado de los Títulos Adicionales de la Clase 22 en BYMA y su negociación en el MAE. Asimismo, se informa que los Títulos Adicionales de la Clase 22 son elegibles para su transferencia a través de Euroclear.

20) **Calificación de Riesgo**: los Títulos Adicionales de la Clase 22 serán calificadas por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), dicha calificación será publicada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto Preliminar y al presente Aviso de Suscripción.

21) **Liquidación**: La liquidación será efectuada a través de Caja de Valores y/o cualquier otro agente de depósito, registro o clearing (incluyendo, sin limitación, Euroclear).

22) **Agente de Liquidación**: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

23) **Código de especie Caja de Valores**: 32879.

24) **Número de ISIN:** ARCBAS3201F3.

25) **Lev Aplicable y Jurisdicción:** los Títulos Adicionales de la Clase 22 serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina. Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos Adicionales de la Clase 22, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales con competencia en lo contencioso, administrativo y tributario del Poder Judicial de la Ciudad.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto Preliminar y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se encuentran a disposición de los interesados a través de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión en los Títulos Adicionales de la Clase 22.

Nicolás Rosenfeld
Director General de Crédito Público

Colocadores

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 210
de la CNV

 **Banco Ciudad**

Banco Ciudad de Buenos Aires
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 108
de la CNV

 **Galicia**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 22
de la CNV

bst

Soluciones a medida
Banco de Servicios y Transacciones S.A
ALyC y AN Integral
Registrado bajo el N° 64
de la CNV

 **Macro**

Banco Macro S.A
ALyC y AN Integral
Registrado bajo el N° 27
de la CNV

 **Santander**

Banco Santander Río S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 72
de la CNV

 **Macro Securities**

Macro Securities S.A
ALyC y AN Integral
Registrado bajo el N° 59
de la CNV

MAX

Max Capital S.A.
ALyC y AN Propio,
Registrado bajo el N° 570
de la CNV

ppi Portfolio Personal Inversiones

PP Inversiones S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 686
de la CNV

PUENTE

Puente Hnos S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 28
de la CNV

TPCG

TPCG Valores S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 44
de la CNV

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de junio de 2021.